BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVIII	BOLETIN JUDICIAL LXXXV	*N° 08*	Viernes 27 de Enero de 2023

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Juan Cruz Miranda	***CPN. Lucas Zampieri***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Angeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Gonzalo Dario Mascheroni	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Provincial Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 14 al 15 – SINTETIZADOS 03

Dcto. Acdo. N° 16 – CONFIRMASE EL CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI.) 03/07

N°s. 17 al 26 – SINTETIZADOS 07/08

AÑO 2022

N°s. 3555 al 3559 – SINTETIZADOS 09

Dcto. Acdo. N° 3559 – MODIFICASE A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE 2022 EL VALOR DEL PUNTO INDICE (VPI) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y RATIFICASE EL ACTA ACUERDO CON LA INTERSINDICAL DOCENTE Y EL PODER EJECUTIVO 09/12

N°s. 3560 al 3571 – SINTETIZADOS 13/15

Dcto. Acdo. N° 3572 – APRUEBASE EL PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET -e-SIDIF- 15/21

N°s. 3573 al 3575 – SINTETIZADOS 21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIÓN ADELANTADA

IyOC. N° 08 – SINTETIZADA 22

AÑO 2022

M. N°s. 857 al 927 – SINTETIZADAS 22/30

M. Nºs. 887, 898, 919 y 920 – Pendientes.

E. N°s. 507 al 519 – SINTETIZADAS 30/32

E. N° 520 – APRUEBASE EL ACUERDO PARA EL DICTADO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS «MEJORA SISTEMATICAS DE LA EDUCACIÓN» 32/33

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2022

SEG. N°s. 382 al 419 – SINTETIZADAS 34/36

RH. N°s. 2428 al 2437 – SINTETIZADAS 37

DISPOSICIONES - A.R.C.A

DGR. N°s. 03 al 04 – SINTETIZADAS 37

D E C R E T O S

Dcto. Seg. Nº 14 – 04-01-2023 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante Juan Domingo Ogas, DNI. N° 23.854.965, con retroactividad al 01JUL22, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965 debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad las previsiones de los Arts. 96º y 97 Inc. b) de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. AEyMA. Nº 15 –04-01-2023– **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Reyes Yapura, CUIL. 20-10011310-5, al cargo Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24ENE17. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes. Apruébase las Planillas de Liquidación confeccionada por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, IF-2022-00666456-CAT-DPGRH#MTPRH, correspondiente al pago de haberes de 01 al 04/05/17, SAC I Proporcional 2017, 124 días, Licencia Anual 2015, 35 días, Licencia Anual 2016 7 días, Licencia Anual 2017 11 días.

Decreto Acuerdo Nº 16

CONFIRMASE EL CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI.)

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Enero de 2023.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02470430-CAT-MTPRH, a través del cual el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos tramita la creación de un Fondo Rotatorio Especial - Convenio para el «Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial», suscripto entre el Gobierno Provincial y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), destinado a ejecutar las sumas aportadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) como organismo de planificación y promoción del desarrollo regional presta asistencia a las provincias y acompaña en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo, mediante la asistencia técnica empresarial, formación continua de los decisores del sector público, de pequeñas y medianos empresarios, la gestión de calidad, innovación tecnológica, cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2022-02487975-CAT-SSAF#MTPRH de fecha 21 de Diciembre de 2022, suscripta por la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, dirigida a la Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, solicitando se gestiona la creación de un Fondo Rotatorio Especial por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 180.000.000,00), para la ejecución de los fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) en el marco del Convenio suscripto con fecha 12 de Diciembre de 2022, el cual tiene como objetivo llevar adelante acciones para el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura provincial a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida. Asimismo, como archivo embebido se adjunta constancia de Cuenta Corriente N° 4660380265 identificada como «Fortalecimiento del Sector Turístico» del Banco de la Nación Argentina.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02488856-CAT-SSLTA#MTPRH de

fecha 21 de Diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Legal Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, en la cual se adjunta copia del «Convenio Provincia de Catamarca - Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial» suscripto con fecha 12 de Diciembre de 2022 entre la Provincia de Catamarca representada por su Gobernador, Lic. Raúl Alejandro Jalil y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe.

Que a los fines de poder desarrollar el plan, el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), aportará hasta un total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($180.000.000,00), según cláusula segunda del convenio mencionado.

Que la Provincia ejecutará los recursos que se transfieren por este convenio conforme a sus normas de administración financiera y dándole intervención necesaria al Tribunal de Cuentas (cláusula cuarta).

Que la Provincia deberá informar de manera circunstanciada y dar cuenta al Consejo Federal de .Inversiones (C.F.I.) de las políticas, planes, programas, acciones realizadas en el marco del convenio suscripto, señalando: objetivos generales y específicos, procesos de ejecución, destino de los fondos, evaluación de impacto, poblaciones, zonas o áreas beneficiadas (cláusula quinta).

Que el mencionado Convenio tiene vigencia hasta el 30 de Junio de 2023, habiéndose acordado que los fondos no utilizados hasta la finalización del plazo señalado deberán ser restituidos al Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) (cláusula sexta).

Que justifica la necesidad de crear un Fondo Rotatorio Especial, la premura en dar respuestas concretas a este Convenio que para su implementación el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) aporta el monto mencionado ut supra y que tiene un plazo acotado de duración, todo ello condicionado a que los fondos no utilizados hasta la finalización del plazo de vigencia, deberán ser restituidos.

Que la administración de dicho fondo, estará a cargo del Servicio Administrativo Financiero N° 22 dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, utilizando la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina, N° 4660380265, denominada Fortalecimiento del Sector Turístico.

Que el régimen vigente que regula la constitución y funcionamiento de los Fondos Permanentes o Rotatorios se encuentran previstos en las disposiciones de los artículos 69° inciso a) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938, que establece y regula «la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, modificado por Decreto N° 262/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1153/2020 que establece que «Se entenderá por Fondo Rotatorio Principal, a la suma puesta por Tesorería General de la Provincia a disposición de los Servicios Administrativos Financieros en los cuales pueda constituirse, a efectos de proveer de fondos a los Fondos Rotatorios Internos, con el objeto que estos efectúen el pago de gastos que por sus características, no permitan aguardar la emisión de la pertinente orden de pago para su efectivización por Tesorería General de la Provincia o por el Servicio Administrativo Financiero u organismos en los cuales pueda constituirse. Los organismos de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, ajustarán sus regímenes de Fondos Rotatorios a las normas del presente reglamento, a las que determine el Ministerio de Hacienda Pública y a las que se establezcan en el acto administrativo que disponga su creación».

Que a orden 05, obra Dictamen N° IF-2022-02494451-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 21 Diciembre de 2021, de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos expresando que se solicita la creación de un Fondo Rotario Especial destinado a solventar todos los gastos que demande la ejecución del «Convenio para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial» resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 69°del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 907/98, de fecha 23 de Junio de 1998, modificado por Decreto

Acuerdo N° 262 de fecha 07 de Febrero de 2020 y por último por Decreto Acuerdo N° 1153/2020, titulado: «Modificase el artículo 69° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998. También añade que conforme lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de Acordada T.C.» N° 11808/2021 (artículo 3°) para el caso de Fondos Rotatorios Especiales, cualquiera sea su denominación, constituidos por reglamentación particular, la presentación de la Rendición de Cuentas deberá efectuarse en la oportunidad prevista en el instrumento de creación o reglamentario del Fondo. Por ello concluye ,que no existen impedimentos legales para tramitar el dictado del acto administrativo que se propicia (Decreto), para la confirmación del «Convenio para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial» suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) con fecha 12 de Diciembre de 2022, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 180.000.000,00) y la constitución de un Fondo Rotatorio Especial por idéntico monto para la ejecución de las acciones previstas en el mencionado Convenio.

Que a orden 06, obra Providencia N° PV-2022-02495004-CAT-MTPRH de fecha 21 de Diciembre de 2022, por la cual la Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que a orden 09, interviene Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2022-02501441-CAT-SCGC#CGP de fecha 22 de Diciembre de 2022.

Que a orden 27, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2023-00009774-CAT-AGG de fecha 03 de Enero de 2023, manifestando que las presentes actuaciones se originaron ante la necesidad de dotar al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, de un Fondo Rotatorio Especial, que de forma excepcional y por única vez se destinará a cubrir las acciones de fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura provincial a fin de avanzar en-el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida en el marco del «Convenio para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial», suscripto entre el Gobierno Provincial y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) con fecha 12 de Diciembre de 2021. Añade que atento el objeto de estos obrados resulta sustancialmente procedente en virtud de lo prescripto por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1153/2020, que modifica el artículo 69° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938, que dispone y regula «La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Púbico Provincial», aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 modificado por el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 262/2020, Asimismo, han intervenido todos los organismos con competencia en el presente trámite. Por todo ello concluye que teniendo en cuenta la normativa que rige la materia, puede el titular del Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto) mediante el cual se crea un Fondo Rotatorio Especial, que de forma excepcional y por única vez cumpla con los objetivos y compromisos asumidos en el «Convenio para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial», suscripto entre el Gobierno Provincial y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 14 de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Confírmase en todas sus partes el «Convenio para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial», suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) con fecha 12 de Diciembre de 2022, para llevar adelante acciones para el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura provincial a fin de avanzar en el

camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos como autoridad de aplicación del «Convenio para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial»; suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.L), con fecha 12 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Constitúyase un Fondo Rotatorio Especial, en forma excepcional, por única vez y con destino específico, en la Subsecretaría de Administración Financiera- SAF 22 del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Jurisdicción 12, Fuente de Financiamiento 1.4, por la suma PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 180.000.000,00), que será destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de planes, programas, proyectos que se instrumenten en consecuencia del «Convenio para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Provincial», suscripto entre la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), fijándose el plazo para la rendición de cuentas de los gastos autorizados y posterior cierre del Fondo Rotatorio Especial el día 31 de Agosto de 2023, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Subsecretaría de Administración Financiera- SAF N° 22 del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, en forma excepcional, a administrar el Fondo Rotatorio Especial cuya creación se autoriza en el presente instrumento legal, a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco Nación Argentina N° 4660380265, denominada Fortalecimiento del Sector Turístico.

ARTÍCULO 5°.-Autorízase al Servicio Administrativo Financiero N° 22 del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones a que se refiere el Artículo 3° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Exceptúase a la Subsecretaría de Administración Financiera- SAF N° 22 del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, en forma excepcional y por única vez, a lo dispuesto en el Artículo 69° del Anexo I- Reglamento Parcial N° 1, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1153/2020, inciso b) apartado 7, en los procedimientos de contratación realizados en el marco del presente instrumento legal, ampliando el límite dispuesto a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 180.000.000,00).

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande la acciones a ejecutar por el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento legal, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Subsecretaría de Administración Financiera- SAF 22 Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia y Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, y dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c Ministerio de Trabajo, Planificación y
Recursos Humanos
a/c Ministerio de Vivienda y Urbanización

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

María Manuela Ávila
Ministra de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación
a/c Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería
a/c Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
a/c Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles

Fabiola de los Angeles Segura
Ministra de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte
a/c Ministerio de Industria, Comercio y Empleo
a/c Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Nota: Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 17 – 06-01-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 30.000.000,00, a pagarse en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 15.000.000,00, cada una, destinado a cubrir gastos varios e inversiones culturales para la temporada turística de verano 2023. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. Seg. Nº 18 – 06-01-2023 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal Néstor Rolando Santillán, DNI. N° 22.515.053, con retroactividad al 01AGO22, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965 debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad las previsiones de los Arts. 96º y 97 Inc. b) de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 19 – 06-01-2023 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero de Policía José Argentino Vaquel, DNI. N° 20.071.995, a partir del 01AGO22, por aplicación de los Arts. 91° y 94º inc. b) de la Ley 21.965 debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad las previsiones de los Arts. 96º y 97 Inc. b) de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 20 – 06-01-2023– **Seguridad –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mariana Noelia Fuenzalida, DNI. Nº 29.917.433, Categ. 22, Agrup. Admin., del Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del Art. 17º inc. II) y Art. 55º de la Ley Nº 3.276 Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública, Cap. V, con retroactividad al 30NOV21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta la fecha mencionada, fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. AEyMA. Nº 21 –06-01-2023– **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. AEyMA. Nº 625/22, donde dice: a partir del 09 de Marzo de 2021, deberá decir: a partir del 09 de Marzo de 2020.

Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios y asentirla liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. CTyD. Nº 22 –06-01-2023– **Cultura, Turismo y Deporte** – Otórgase un aporte por $ 2.500.000,00 a la Liga Chacarera de Futbol, CUIT. 30-70823070-3, para solventar los gastos que ocasiona el mejoramiento de las instalaciones y cancha del estadio, ubicada en el Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca. Autorízase al SAF. 18. de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar la respectiva Orden de Pago a favor de entidad mencionada. El gasto se imputará a la partida 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del presupuesto vigente, el pago deberá se abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018. El Ministerio deberá notificar a la Liga quien tiene la obligación de realizar la rendición de cuenta de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a los 30 días según Art. 23º de la Ley Provincial de Deporte Nº 5.167.

Dcto. S. Nº 23 –06-01-2023– **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Delfor Tristán Abarza, CUIL. 20-16636154-1, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02ENE22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. M. Nº 24 –06-01-2023– **Minería –** Autorízase al Ministro de Minería Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, DNI. N° 26.685.066, a participar y representar a la Provincia en el Foro de Minerales de Futuro, que se llevará a cabo del 10 al 12ENE23, en la ciudad de Riad, Arabia Saudita y posterior viaje a la ciudad Roma, Italia, para participar del Congreso de Energías Renovables y la Situación Energética Global, del 16 al 20ENE23. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio, realice las erogaciones correspondientes para los gastos que implique el viaje del Ministro, de conformidad a lo establecido en los Dctos. Acdos. N°s. 1408/85, 1480/10 y 683/22 y sean liquidados de las partidas del presupuesto vigente, con cargo a rendir cuenta de los gastos que efectué.

Dcto. AEyMA. Nº 25 –06-01-2023– **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dése de baja por Fallecimiento al Sr. Sixto Eustaquio Saracho, CUIL. 20-22607283-8, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Secretaría de Servicios de Aguas de este Ministerio, a partir del 02AGO22. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios y asentirla liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. AEyMA. Nº 26 – 06-01-2023– **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Emilio Mascareño, CUIL. 20-11303839-0, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., en la Dción. de Mantenimiento de Infraestructura Hídrica, Secretaría de Agua, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28OCT19. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

AÑO 2022

Dcto. Ec. (P) – S. Nº 3555 – 15-12-2022 – **Economía – Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente, Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, aprobada por la Ley Nº 5.736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C. 001 – Ju. 040 – SAF. 023, D.P.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U. Ejec. 264, Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog. 033 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi. 003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Lía Susana del Carmen Rivero, CUIL. 27-28995412-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. TPyRH. Nº 3556 – 15-12-2022 – **Trabajo Planificación y Recursos Humanos –** Autorízase al Ministerio a celebrar los Contratos de Empleo Público con las personas: Johanna del Valle Bracamonte, DNI. Nº 30.949.680, Grupo C; Natalia Silvana Medina, DNI. Nº 26.892.875, Grupo D, ambos Grado 5, Funciones Serv. Grales., Organismo Centro de Atención Primaria de Salud CAPS. «Jesús de Nazareth», Dción. de Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Publica, Mtro. de Salud, para desempeñar funciones en el Organismo citado, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción y caducarán el 31DIC22 y al Mtrio. de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino.

Dcto. S. Nº 3557 – 15-12-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elsa Edith Vega, CUIL. 27-13604122-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2, de este Ministerio, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 18OCT21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente.

Dcto. AEyMA. N° 3558 – 15-12-2022 **– Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Benjamin Rafael Chaile, CUIL. 20-10637835-6, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Pro., Pta. Pte., Dción. de Obras Hidricas, Secretaría de Servicios de Agua de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Decreto Acuerdo Nº 3559

MODIFICASE A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE 2022 EL VALOR DEL PUNTO INDICE (VPI) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y RATIFICASE EL ACTA ACUERDO CON LA INTERSINDICAL DOCENTE Y EL PODER EJECUTIVO

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02422853- -CAT-DPRHD#MTPRH, iniciado por el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, mediante el cual se tramita la adopción de las medidas comprometidas por la Provincia, a través del Acta Acuerdo celebrada con la Intersindical Docente; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes son los pilares necesarios y fundamentales en el proceso de construcción del aprendizaje integral de los niños, niñas y adolescentes que les permita forjar un porvenir que garantice la igualdad de oportunidades.

Que es necesario un adecuado financiamiento de la educación pública para lograr el acceso y la transformación educativa, para la construcción de una sociedad más justa.

Que en función de lo expresado, debe destacarse la esencialidad de la labor que desempeñan los docentes para garantizar los objetivos del Sistema Educativo de la Provincia, por lo que amerita su reconocimiento a través de un nuevo aumento salarial.

Que es objetivo del Estado Provincial propender a la mejora progresiva de las condiciones laborales y salariales de los docentes.

Que con fecha 12 de Diciembre de 2022 se suscribió un Acta Acuerdo entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Intersindical Docente en la que se acordó continuar garantizando el Salario Mínimo Nacional Docente (SMNDG) conforme lo establecido en el Acta Nacional Docente de fecha 01 de Diciembre de 2022.

Que asimismo, se acordó un incremento en el valor del punto índice (VPI) para los meses de Diciembre de 2022, Enero y Febrero de 2023 para el personal docente quedando fijados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 ($ 220,92), PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 ($ 229,77) y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 ($ 246,04), respectivamente.

Que a orden 03, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02437608-CAT-DA#MTPRH, que adjunta Nota de Firma Ológrafa de fecha 12 de Diciembre de 2022, suscripta por la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, solicitando a la Titular del mencionado Ministerio se de curso al trámite de incremento salarial para el agrupamiento docente - Ley N° 3.122, de conformidad al Acta Acuerdo firmada con fecha 12 de Diciembre de 2022 entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Intersindical Docente de la Provincia de Catamarca.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02437615-CAT-DA#MTPRH, que adjunta el Acta Acuerdo de fecha 12 de Diciembre de 2022, celebrada entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Intersindical Docente.

Que a orden 07, obra Dictamen N° IF-2022-02439915-CAT-DPAL#MTPRH de fecha 14 de Diciembre de 2022, mediante el cual toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal de la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, manifestando que el Artículo 149° la Constitución de la Provincia establece las facultades constitucionales exclusivas y excluyentes del Poder Ejecutivo en materia salarial: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10°.-Fijar la política salarial en el área de su competencia...». Asimismo expresa que no tiene objeciones que formular a la continuación del trámite, toda vez que la medida a adoptarse da cumplimiento a los compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo en materia salarial y dentro de las posibilidades financieras y presupuestarias del Estado Provincial. Agrega que la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos tiene a su cargo el diseño de políticas, entre las que se encuentra, la implementación de políticas salariales (Decreto Acuerdo N° 2848/2021), razón por la cual, tiene la competencia para elevar el proyecto de decreto que implementa los incrementos reseñados en precedente para el Escalafón Docente. Por todo lo expuesto concluye que no encuentra impedimento legal para la emisión del acto administrativo (Decreto Acuerdo) que fije un incremento salarial de conformidad al Acta Acuerdo.

Que a orden 09, obra Dictamen N° IF-2022-02447137-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 14 de Diciembre de 2022, mediante el cual toma intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo,

Planificación y Recursos Humanos manifestando que comparte in totum los términos vertidos en Dictamen Jurídico de orden 07. Agrega que el Decreto Acuerdo N° 2848 de fecha 27 de Diciembre de 2021, que aprueba nueva Estructura Orgánica, Objetivos y Acciones del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, y a lo establecido en el punto 3 del ANEXO II entre una de las acciones a realizar por la Titular del Ministerio en materia de Recursos Humanos es la de: «Gestionar las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas en el ámbito de su competencia en coordinación con las áreas correspondientes». Por último expresa que es facultad exclusiva y excluyentes del Poder Ejecutivo decidir en materia salarial en los términos del Artículo 149° la Constitución de la Provincia: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10°.- Fijar la política salarial en el área de su competencia...». Por todo lo expuesto considera que corresponde la emisión del acto administrativo (Decreto).

Que a orden 11, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-02451053-CAT-SP#MEC de fecha 14 de Diciembre de 2022, mediante el cual toma intervención la Secretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, informando sobre el crédito presupuestario del organismo solicitante en la partida de gasto correspondiente.

Que a orden 14, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02462160-CAT-AGG de fecha 15 de Diciembre de 2022, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que el Decreto Ley N° 3.122, en su Artículo 48° establece que: «El Poder Ejecutivo establecerá el valor monetario del índice, en consonancia con las disposiciones sancionadas por el Gobierno Nacional». Asimismo, el Decreto Acuerdo N° 2848/2021, que aprueba la nueva Estructura Orgánica, Objetivos y Acciones del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, y a lo establecido en el punto 3 del ANEXO II entre una de las acciones a realizar por la Titular del Ministerio en materia de Recursos Humanos es la de: «Gestionar las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas en el ámbito de su competencia en coordinación con las áreas correspondientes». Por último expresa que es facultad exclusiva y excluyentes del Poder Ejecutivo decidir en materia salarial en los términos del Artículo 149° la Constitución de la Provincia: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10°.- Fijar la política salarial en el área de su competencia».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso 10), de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Modifícase a partir de la liquidación de las remuneraciones del mes de Diciembre de 2022 el Valor del Punto índice (VPI) para el personal del Escalafón Docente - Ley 3122, de conformidad a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente instrumento Legal.

ARTÍCULO 2°. - Fíjase que la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar la remuneración total establecida para el cargo de Gobernador de la Provincia de Catamarca. Asimismo, la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete) y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Provincial Central, Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar la remuneración total de la autoridad máxima de cada Ministerio o Secretaría de Estado. Exceptúase de los topes salariales dispuestos en los párrafos precedentes, a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados, salario familiar y guardias médicas mientras dure la vigencia del Decreto Acuerdo N°

1761/20. Toda liquidación de haberes, que exceda el «Tope Salarial» fijado, será objeto de re liquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTÍCULO 3°.- Garantízase el pago del salario mínimo docente para el Cargo Testigo, FONID y Conectividad previstos en el Acta Paritaria Nacional Docente suscripta con fecha 01 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase el Acta Acuerdo con la Intersindical Docente de fecha 12 de Diciembre de 2022, suscripta entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los Gremios Docentes, que como Anexo II forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.-Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización
a/c Ministerio de Minería
a/c Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

María Manuela Ávila
Ministra de Salud

Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Fabiola de los Angeles Segura
Ministra de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

NOTA: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 3560 – 15-12-2022 – **Seguridad –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia Haydee Carrizo, CUIL. 27-12688523-2, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Policía de la Provincia de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20ABR22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. Seg. Nº 3561 – 15-12-2022 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Manuel Elías Bayón, DNI. N° 23.255.994, a partir del 01AGO22, por aplicación de los Arts. 91º y 94º inc. b) de la Ley Nº 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. E. N° 3562 – 15-12-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nilda Mirella Martínez, CUIL. 27-12796953-7, al cargo de Profesora Titular de 12 hs. Institucionales en la Escuela Secundaria Nº 50 «Barrio Apolo», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP21. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. E. N° 3563 – 15-12-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Elvira Uriarte Lago, DNI. Nº 26.453.605, al cargo de Profesora de Derecho Comercial Titular de 3 hs. cátedra Curso 6º, Div. «VI», en la Escuela Secundaria Nº 3 «Jorge Newbery», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 21JUN22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. E. N° 3564 – 15-12-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Atilio César Bordón, DNI. Nº 27.005.409, al cargo de Profesor de Ciudadanía y Trabajo Titular de 3 hs. cátedra, Curso 6º, Div. «1», en la Escuela Secundaria Nº 73 – Escuela Nº 423, «Fundación Wolf», localidad Villa Vil, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 03JUN22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. VyU. N° 3565 – 15-12-2022 – **Vivienda y Urbanización –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. René Humberto Reinoso, CUIL. 20-12796032-2, al cargo Categ. 12, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 30JUN22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. E. N° 3566 – 15-12-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Mabel Escobar, CUIL. Nº 27-13398229-4, al cargo de Personal de Servicios Grales. Categ. 10, Pta. Pte.,

Subsec., de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01OCT21. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. E. N° 3567 – 15-12-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Beatriz Toledo, CUIL. Nº 27-16934570-3, al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 127 «San José Obrero», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ENE22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. E. N° 3568 – 15-12-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosario Jorgelina Zerdan, CUIL. Nº 27-23561291-2, al cargo de Maestra de Educación Especial Titular en la Escuela de Educación Especial Nº 998, Santa Lucía de Siracusa, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. E. N° 3569 – 15-12-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Marcelo Bono**,** CUIL. 20-12734070-7, al cargo de Profesor de 05 hs. cátedra de Seminario de la Matemática Financiera, Titular en 4° Año «A»; 07 hs. cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, Titular en 3° Año «A», 03 hs. cátedra de Matemática, Titular en 1° Año «A», una hora en Disponibilidad Titular; 06 hs. cátedra de Tip, Aplicada a la Educación, Titular en 2° Año, «A», 06 hs. cátedra de Didáctica de la Geografía Titular en 2° Año, «A» y 06 hs. cátedra de Introducción a la Física Titular en 2° Año «A» en el IES. de Andalgalá, 03 hs. cátedra de Tecnología de la Información Titular en 3° Año, II Div., una hora Institucional Titular y de 04 hs. cátedra de Matemática Titular en 5° Año, I Div., en la Escuela Agrotécnica de Huaco, 03 hs. cátedra de Tecnología Titular en 3° Año, I Div., 03 hs. cátedra de Tecnología Titular en 3° Año, II Div., y 03 hs. cátedra de Tecnología Titular en la Escuela Secundaria N° 82, todos del Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Superior, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01ABR19. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. E. N° 3570 – 15-12-2022 – **Educación** – Dése de Baja por Fallecimiento de la Sra. Gladys Esther Breppe, DNI. Nº 20.588.529, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 993 «Sarmiento Moreno», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 24JUL22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. IyOC. (VP) N° 3571 – 15-12-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Vialidad Catamarca en relación a la Licitación Privada N° 06/22 con el objeto de contratar para la ejecución de la Obra: Dpto. Valle Viejo – Pcia. de Catamarca Av. Costanera Rio del Valle, margen este, tramo: Ruta Provincial S/N° – Av. de Circunvalación Sección IV: Av. Camino de la Virgen – Av. Felix Avellaneda, Ruta Provincial Nº 33, Obra: Construcción de obra básica», con un presupuesto oficial de $ 681.261.366,86, IVA incluido. Adjudícase a la firma Hormicat SA., CUIT. 30-62051134-6, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación y la ejecución de la Obra, por $ 994.351.045,63, con un plazo de ejecución de 5 meses, cuyo plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Autorízase al Mtrio. de Economía a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión. Facúltase al Directorio de la Dción. Pcial. de Vialidad Catamarca a celebrar con la Empresa el correspondiente contrato de obra pública previa constitución de la garantía requerida por Ley y aprobar las modificaciones de la obra y plazos indispensables de ejecución, certificaciones, aprobación y pago de los certificados de obra, disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, tramitar redeterminaciones de precios de contrato, Provisorias y Definitivas.

Decreto Acuerdo Nº 3572

APRUEBASE EL PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET -e-SIDIF-

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02346920- -CAT-CGP, mediante el cual Contaduría General de la Provincia gestiona la aprobación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF»; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, prescribe en su Artículo 112° que la Ley de Presupuesto será la base a que debe sujetarse todo gasto en la administración general de la Provincia, estableciendo en sus Artículos 187° y 188°, la obligatoriedad para que Contaduría General de la Provincia intervenga previamente las órdenes de pago de las que autoricen gastos - sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse -, vedando la posibilidad de que Tesorería General de la Provincia pudiere efectuar pagos que no estuvieren autorizados por el referido Organismo.

Que el Artículo 30° de la Ley N° 4.938 establece que «Las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en esta Ley, deberán llevar los registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, en las condiciones que fije la reglamentación. En materia de recursos deberá registrarse, como mínimo, su efectiva recaudación y, respecto de la Ejecución de Gastos, se registrarán las etapas del Compromiso, Devengado y Pago. El Registro del Compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los Créditos Presupuestarios y, el del Pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas».

Que el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 y sus modificatorios, establece en su Artículo 34° que «Toda salida de fondos del Tesoro requiere ser formalizada mediante una Orden de Pago, que será emitida por la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces (...) Las Ordenes de Pago libradas con cargo a la Tesorería General de la Provincia y las libradas con cargo a los Servicios Administrativos Financieros, deben ser firmadas por sus titulares conjuntamente con el Subsecretario de quien dependa el respectivo Servicio Administrativo Financiero, o Funcionario que haya adquirido tal responsabilidad por acto administrativo dictado por el Ministro o Secretario de Estado competente».

Que mediante Decreto Acuerdo N° 572/2019, se implementó y se estableció la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF» - para las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4.938.

Que por Resolución N° RESOL-2021-31-E-CAT-CGP, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Contaduría General de la Provincia aprobó los Manuales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos para el Sector Público Provincial No Financiero, estableciendo un marco conceptual que sintetice y defina las funcionalidades del Circuito de Gastos y Recursos dentro del Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF».

Que atento las razones expresamente reconocidas por la Contaduría General de la Nación según Nota N° NO-2022-127490044-APN-CGN#MEC de fecha 25 de Noviembre de 2022, la operatividad y normal funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF» oportunamente implementado en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, se ha visto seriamente afectado, razón por la cual, materialmente no resulta posible dar cabal cumplimiento a los procedimientos administrativos y de registro contable digital establecidos en el cuerpo normativo arriba aludido de las funciones esenciales del Estado consagradas por la Constitución Provincial y demás leyes dictadas en su consecuencia.

Que en virtud de esto último, corresponde instruir a los Servicios Administrativos Financieros, Direcciones de Administración o quienes hagan sus veces de la Administración Pública Provincial en los términos del Artículo 1° inciso a) y del Artículo 2° inciso c) de la Ley N° 4.938 -, para que sometan su actuación a las normas, procedimientos e instrucciones que se impartan al respecto.

Que el Procedimiento de Contingencia establecido en el presente instrumento legal, resultará de aplicación excepcional y restringida, acotada a un período limitado de tiempo, durante el cual, las autoridades superiores de las Jurisdicciones y Entidades en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, con criterio restrictivo, deberán responsabilizarse de priorizar las solicitudes de operaciones con impacto presupuestario y/o no presupuestario, y su consecuente pago, únicamente para aquellas obligaciones prioritarias e ineludibles cuyos trámites se encuentren documental y formalmente sustanciados en las instancias jurídicas y/o administrativas que hubieren configurado el surgimiento de la obligación de pago, y por tal razón, deba precederse a la cancelación de dichas obligaciones mediante la realización del pago de las erogaciones resultantes que sin posibilidad de mayor dilación, debieran ser atendidas con cargo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Que en la misma inteligencia, corresponde proceder respecto a todas aquellas transacciones referidas a la percepción y efectiva recaudación de recursos que ingresaren a las cuentas recaudadoras que conforman el Tesoro Provincial.

Que el procedimiento administrativo y contable de contingencia aludido precedentemente, permitirá en forma posterior, la adecuada registración y/o regularización contable, financiera y presupuestaria, en el Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF», de todas las transacciones y operaciones públicas con incidencia directa e indirecta en materia de Recursos y Gastos, y en lo específicamente comprendido para cada uno de los Sistemas de Administración Financiera coordinados por el Ministerio de Economía en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 4.938.

Que ante la falta de operatividad y problemas de funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF», resulta necesario establecer un procedimiento administrativo de contingencia de carácter excepcional y restrictivo, que durante el mismo, permita atender el pago con cargo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, de aquellas obligaciones que fueren consideradas de carácter esencial o prioritario, por las autoridades superiores de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Ministerio de Economía de la Provincia es el órgano coordinador de los sistemas que conforman el Sistema de Administración Financiera Provincial, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 4.938, por lo que en ejercicio de dichas funciones puede proponer al Poder Ejecutivo Provincial un proyecto de Procedimiento de Contingencia excepcional y restrictivo en materia de recursos/

ingresos, gastos y erogaciones, a los fines de dar continuidad a la tarea, funciones y pago de las obligaciones del Estado Provincial.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2022-02310446-CAT-CGP de fecha 25 de Noviembre de 2022, suscripta por la Titular de la Contaduría General de la Provincia solicitando un informe respecto al diagnóstico de la situación del Sistema e-SIDIF, por los inconvenientes ocurridos desde el día 23 de Noviembre de 2022, hasta la fecha, lo que impiden el acceso de los distintos usuarios al Sistema e-SIDIF Catamarca e imposibilitan llevar a cabo las tareas de registro que demanda la Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Catamarca. Agrega que la Contaduría General de la Provincia como Órgano Rector y Administrador del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), según lo establece el Artículo 77° inc. f) de la Ley N° 4.938, el cual expresa: «La Contaduría General tendrá las siguientes competencias:..... f) Administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Administración Central, de cada Entidad Descentralizada y del Sector Público Provincial en su conjunto», debe disponer medidas extraordinarias por causa de fuerza mayor, que les permita a los Servicios Administrativos Financieros reanudar las tareas que demande su gestión administrativa-financiera y posteriormente efectuar las registraciones pertinentes.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02327257-CAT-CGP, que adjunta Nota N° NO-2022-127490044-APN-CGN#MEC suscripta por el Titular de la Contaduría General de la Nación de fecha 25 de Noviembre de 2022, informando al Ministerio de Economía de la Provincia sobre la situación existente en la provisión del Sistema de Administración Financiera «e-SIDIF». Expresa que el problema afecta el ingreso a la aplicación y que la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera (DGSIAF) está trabajando, junto a los proveedores de infraestructura de forma prioritaria para su solución. Asimismo informa que el servicio de contingencia no permite brindar el servicio a la cantidad de habitual de usuarios y que solo podrán acceder un conjunto acotado de usuarios para asegurar solamente las operaciones de carácter impostergable. Por último expresa que la información adicional solo se brindará por la DGSIAF o su mesa de ayuda, la que estará a disposición de las autoridades de los entes alcanzados.

Que a orden 05, obra Providencia N° PV-2022-02361145-CAT-CGP, mediante la cual la Contaduría General de la Provincia toma conocimiento de la Nota N° NO-2022-127490044-APN-CGN#MEC obrante a orden 02, remitida por el Titular de la Contaduría General de la Nación y solicita a la Subcontaduría General de Control que elaborare un Procedimiento de Contingencia para el Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF» que se encuentra fuera de servicio.

Que a orden 08, obra Dictamen N° IF-2022-02369136-CAT-DSJ#CGP de fecha 02 de Diciembre de 2022, mediante el cual toma intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia manifestando que el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 y sus modificatorios, establece en su Artículo 34° que: «Toda salida de fondos del Tesoro requiere ser formalizada mediante una orden de pago, que será emitida por la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces (...) Las Ordenes de Pago libradas con cargo a la Tesorería General de la Provincia y las libradas con cargo a los Servicios Administrativos Financieros, deben ser firmadas por sus titulares conjuntamente con el Subsecretario de quien dependa el respectivo Servicio Administrativo Financiero, o Funcionario que haya adquirido tal responsabilidad por acto administrativo dictado por el Ministro o Secretario de Estado competente». Asimismo, mediante Decreto Acuerdo N° 572/2019 se implementó el Sistema Integrado de Información Financiera «e-SIDIF» (para las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4.938, y se estableció la obligatoriedad de ser usado. Agrega que ante la falta de operatividad y problemas de funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF» resulta necesario establecer un

procedimiento administrativo de contingencia de carácter excepcional, restrictivo y acotado a un periodo limitado de tiempo, que permita atender el pago con cargo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, además las autoridades superiores de las Jurisdicciones y Entidades en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial (con criterio restrictivo) deberán responsabilizarse de priorizar las solicitudes de operaciones con impacto presupuestario y/o no presupuestario, y su consecuente pago, únicamente de obligaciones prioritarias e ineludibles. En la misma inteligencia, corresponde proceder respecto a todas aquellas transacciones referidas a la percepción y efectiva recaudación de recursos que ingresaren a las cuentas recaudadoras que conforman el Tesoro Provincial. Por ultimo expresa que al ser el Ministerio de Economía el órgano coordinador de los Sistemas que conforman el Sistema de Administración Financiera Provincial, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 4.938, por lo que en ejercicio de las mencionadas funciones puede proponer al Poder Ejecutivo Provincial un proyecto de Procedimiento de Contingencia excepcional y restrictivo en materia de recursos/ingresos, gastos y erogaciones, a los fines de dar continuidad a la tarea, funciones y pago de las obligaciones del Estado Provincial,

Que a orden 11, obra Dictamen N° IF-2022-02380917-CAT-DPAL#MEC de fecha 05 de Diciembre de 2022, por el cual toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía mediante DICTAMEN DPAL-MEC N° 432/2022 manifestando que resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 907/1998 y sus modificatorios que aprueba el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938 y el Artículo 30° de la mencionada Ley. Asimismo la normativa citada tiene sustento en lo dispuesto por los Artículos 112°, 187° y 188° de la Constitución Provincial, los que disponen que la Ley de Presupuesto será la base a la cual debe sujetarse todo gasto en la Administración General de la Provincia y que Contaduría intervendrá previamente las órdenes de pago que autoricen gastos, salvo, en los casos en que hubiere Acuerdo de Ministros. Por su parte Tesorería General de la Provincia no podrá efectuar pagos que no estén autorizados por la Contaduría. Agrega que el procedimiento de contingencia permitirá a posteriori, la adecuada registración y/o regularización contable, financiera y presupuestaria, en el «e-SIDIF», de todas las transacciones y operaciones públicas con incidencia directa e indirecta en materia de Recursos y Gastos, y en lo específicamente comprendido para cada uno de los Sistemas de Administración Financiera coordinados por el Ministerio de Economía en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 4.938. Por todo lo expuesto concluye que corresponde dar continuidad al presente trámite.

Que a orden 13, obra Providencia N° PV-2022-02381479-CAT-MEC de fecha 05 de Diciembre de 2022, mediante la cual la Titular del Ministerio de Economía toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que a orden 15, obra Providencia N° PV-2022-02398192-CAT-SFP#MEC de fecha 06 de Diciembre de 2022, mediante la cual toma conocimiento la Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas dependiente del Ministerio de Economía.

Que a orden 16, obra Providencia N° PV-2022-02458458-CAT-SP#MEC de fecha 15 de Diciembre de 2022, mediante la cual toma conocimiento la Titular de la Secretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Que a orden 17, obra Providencia N° PV-2022-02459560-CAT-TGP#MEC de fecha 15 de Diciembre de 2022, mediante la cual toma conocimiento el Titular de la Tesorería General de la Provincia.

Que a orden 19, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02464556-CAT-AGG de fecha 15 de Diciembre de 2022, mediante la cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno manifestando que por Decreto Acuerdo N° 572/2019, se implementó en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Sistema «e-SIDIF», para las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4.938, y se estableció la obligatoriedad de su uso. Agrega que el Artículo 30° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera y de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público establece que: «Las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en esta Ley, deberán llevar los registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, en las condiciones que fije la reglamentación. En materia de recursos deberá registrarse, como

mínimo, su efectiva recaudación y, respecto de la Ejecución de Gastos, se registrarán las etapas del Compromiso, Devengado y Pago, El Registro del Compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los Créditos Presupuestarios y, el del Pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas». Por todo lo expuesto concluye que puede el Señor Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros, emitir el correspondiente Decreto por el cual apruebe el Procedimiento de Contingencia para el Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF».

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Procedimiento de Contingencia, Excepcional y Restrictivo para el tratamiento de las transacciones referidas a la percepción y efectiva recaudación de recursos y/o ingresos que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal, el que será de aplicación obligatoria para todas las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial hasta la fecha de cese de las causas que hubieran dado origen o motivado el período de contingencia que se tratare.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Procedimiento de Contingencia, Excepcional y Restrictivo para la atención de gastos y/o erogaciones que sean requeridas con carácter esencial o prioritario que como Anexo II forma parte del presente instrumento legal, el que será de aplicación por las autoridades superiores de las distintas Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que será de aplicación obligatoria hasta la fecha de cese de las causas que hubieran dado origen o motivado el período de contingencia que se tratare.

ARTÍCULO 3°.- Inclúyase en los alcances del Artículo 2° del presente instrumento legal, los gastos atendidos con cargo al Régimen de Fondos Permanentes o Rotatorios y de Caja Chica, normados por el Artículo 69° de la Ley N° 4.938 y, el Artículo 69° del Reglamento Parcial N° 1 aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98 y sus modificatorios, únicamente en lo relativo a la Rendición y/o Reposición de las sumas invertidas por los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Servicios Administrativos Financieros, Direcciones de Administración, o quienes hagan sus veces, y demás unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Provincial No Financiero en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, a utilizar el Procedimiento de Contingencia, Excepcional y Restrictivo en materia de recursos y gastos, aprobados por los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- El Procedimiento de Contingencia, Excepcional y Restrictivo de atención de las erogaciones aprobado por el presente instrumento legal, se limitará a las erogaciones esenciales o prioritarias imputables al Ejercicio Presupuestario vigente, que deban ser atendidas con cargo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, cualquiera que fuere el pagador, modalidad de pago y/o Fuente de Financiamiento utilizada en cada caso particular.

ARTÍCULO 6°.- Las autoridades superiores de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, o demás funcionarios en quienes las mismas delegaren expresamente la mencionada facultad, serán, las responsables de priorizar las solicitudes de operaciones de recursos y/o gastos, que se atenderán a través del Procedimiento de Contingencia aprobado por el presente instrumento legal

ARTÍCULO 7º.- Facúltase a los Órganos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera, en el ámbito de sus competencias y funciones específicas, a dictar las normas, procedimientos e instrucciones necesarias, referidas

a los aspectos procedimentales, operativos y complementarios en el marco de los Procedimientos de Contingencia aprobado por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el formulario que deberán utilizar los Servicios Administrativos Financieros, Direcciones de Administración o quienes hagan sus veces, como responsables de la coordinación del funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada jurisdición y Entidad, para la tramitación administrativa de las erogaciones esenciales o prioritarias que deban ser atendidas con cargo a las disponibilidades del Tesoro Provincial conforme lo establecido en el Artículo 6°, que como Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- A partir de la fecha en que se verifique fehacientemente la falta de operatividad y problemas de funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera internet «e-SIDIF», previa comunicación al Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia mediante el dictado del acto administrativo pertinente, establecerá el inicio, suspensión y/o finalización del Procedimiento de Contingencia, Excepcional y Restrictivo para la atención de las erogaciones requeridas con carácter esencial o prioritario, conforme las pautas establecidas por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de los Servicios Administrativos Financieros, Direcciones de Administración, o quienes hagan sus veces, y demás unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Provincial No Financiero en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, contempladas en el Artículo 1° inciso a) y Artículo 2° inciso c) de la Ley N° 4.938.

ARTÍCULO 11°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Servicios Administrativos Financieros, Direcciones de Administración, o quienes hagan sus veces, y demás Unidades o Servicios de Tesorería del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización
a/c Ministerio de Minería
a/c Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

María Manuela Ávila
Ministra de Salud

Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Fabiola de los Angeles Segura
Ministra de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

NOTA: Anexos para consulta, en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 3573 – 19-12-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Declárase Asueto Administrativo y Docente para todo el territorio de la Provincia, el 19DIC22, con motivo de haber obtenido la Selección de Futbol de Argentina en el día de la fecha el titulo de Campeón Mundial de Futbol correspondiente a la Copa Mundial de la Federación Internacional de Futbol Asociación (FIFA) Qatar Año 2022. Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial y a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a las disposiciones del presente.

Dcto. Acdo. Nº 3574 – 19-12-2022 – Autorízase al Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte, a contratar en forma excepcional a través del procedimiento de Contratación Directa previsto en el Art. 98° inciso a) de la Ley N° 4.938, hasta el límite de 250 M, conforme a lo establecido en el Art. 31º inciso a) punto 1) del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1127/20, para atender los gastos que demande, servicio de catering, sonido, musicalización, premiación y distinciones en general la organización de la «Cena y Premiación del Deporte Catamarqueño 2022», a realizarse el 22DIC22. Exceptúase a las contrataciones, de lo establecido en los Arts. 16º, 18°, 29º, 30º, 50º y 200º del Anexo I del citado Decreto y sus modificatorios; y a los procedimientos de Contrataciones Directas efectuadas, de lo establecido por Contaduría Gral. de la Provincia en las Resols. Nºs. RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF. Establézcase que el Titular del mencionado Ministerio, será la autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de contrataciones directas que se realizaren conforme a lo dispuesto en el presente. Los gastos se efectuarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. Acdo. Nº 3575 – 19-12-2022 – Autorízase al Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte, a contratar en forma excepcional a través del procedimiento de Contratación Directa previsto en el Art. 98° inciso a) de la Ley N° 4.938, hasta el límite de 500 M, conforme a lo establecido en el Art. 31º inciso a) punto 1 del Anexo I del Reglamento Parcial Nº 2 del Sistema de Contrataciones de la Ley Nº 4.938, aprobado mediante Dcto. N° 1127/20 y modificatorios, para atender los gastos que demande las «Colonias de Verano» durante la temporada de verano 2022/2023. Exceptúase a las contrataciones efectuadas, de lo establecido en los Arts. 16º, 30º, 50º y 200º del Anexo I del citado Decreto y sus modificatorias para contrataciones directas de bienes y servicios y a los procedimientos de Contrataciones Directas establecido por Contaduría Gral. de la Provincia en las Resol. Nº RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, Nº RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, Nº RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y Nº RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF. Establézcase que el Titular del mencionado Ministerio, será la autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de contrataciones directas que se realizaren conforme a lo dispuesto en el presente. Los gastos se efectuarán a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIÓN ADELANTADA

Resol. Minist. IyOC. N° 08 – 23-01-2023 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébanse la Documentación Administrativa y Contable y el Pliego Particular de Condiciones, para efectuar el llamado a la Licitación Pública Nº 05/22, correspondiente a la Obra: Nuevo Modulo para Hospital San Juan Bautista San Fernando del Valle de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.160.337.343,95. Fíjase como fecha de Apertura para la Licitación el 22FEB23, a 10:00 hs., en la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, sito en Av. República de Venezuela S/Nº CAPE, Pabellón Nº 3 A. Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apertura y de Pre Adjudicación a: Arq. Ana Valeria Gallo, Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras; CPN. María Alejandra Ríos, Secretaría de Administración y Contratos; CPN. Lorena Elizabeth Reinoso, Directora Provincial de Licitaciones y Compras y Dra. Elva del Valle Perez, Abogada. Cúrsase invitaciones para el llamado, a no menos de tres firmas del rubro conforme a la normativa vigente, las ofertas serán presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección mencionada. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

AÑO 2022

Resol. Minist. M. Nº 857 – 18-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Segli Haifa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 21/10/22, con motivo de monitoreo quincenal de aguas, en el Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao, Dpto. Andalgalá y La Toma Río Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Dpto. Belén, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 858 – 18-10-2022 – **Minería –** Concédase 2 días de Franco Compensatorio al Sr. Marcos Gabriel Astorga, CUIL. 20-28873416-0, Categ. 17, Agrup. Técnico, empleado de esta Repartición, del 17 al 18OCT22.

Resol. Minist. M. Nº 859 – 18-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Empresa Operadora: Southern Copper Argentina SRL. a iniciar las tareas previstas en la Ampliación de Actividades del Informe de Impacto Ambiental etapa de exploración: Minas Futuro 1 al 7, integrado por las propiedades Mineras: Futuro 1 (Expte. Judicial N° 64/12), Futuro 2 (Expte. Judicial N° 165/12), Futuro 3 (Expte. Judicial N° 166/12), Futuro 4 (Expte. Judicial N° 167/12), Futuro 5 (Expte. Judicial N° 168/12), Futuro 6 (Expte. Judicial N° 169/12), Futuro 7 (Expte. Judicial N° 170/12), ubicadas en el Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, Concesionarios: Vijevano Aron Charles y Barber Laurence, para llevar a cabo las siguientes actividades: recopilación de información, levantamiento topográfico (drone), estudios de imágenes espectrales ASTER, rehabilitación de 63.6 KM y construcción de acceso principal de 10.0 km (tramo noroeste de Paso San Francisco), construcción de 33.85 km de accesos secundarios, mapeo geológico de afloramiento, muestreo geoquímico de arroyo, muestreo geoquímico por chip de roca, suelo y lag. geofísica por método de polarización inducida (IP) y magnetometría, estudios petro-mineralógicos, estudios PIMA, ejecución de 5000 m de perforación a diamantina con profundidad variable de 300 a 600 m distribuidos en 13 plataformas de una extensión máxima de 15 m x 15 m, construcción de fosa principal de 4 m x 2 m x 1,5 m y fosa secundaria de 2 m x 2 m x 1 m por cada plataforma, construcción de fosa de lodos madre por cada zona perforación cuyas dimensiones serán 25 m x 5 m x 2 m e instalación de campamento modular de exploración de 50 x 100 m para 18 personas» del proyecto minero y que se tramita mediante Expte. EX-2020-00838226- -CAT-DPGAM#MM. Establézcase como obligación de los Concesionarios y de la Empresa Operadora mencionada. Código de Minería, Dcto. PEN. N° 456/97, en su Título Decimotercero, Sección Segunda «de la Protección

Ambiental para la Actividad Minera», además de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA.) RESOL-2020-432-E-CAT-MM y prorrogada mediante RESOL-2022-42-CAT-MM, que deberá cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente. Todas las presentaciones referidas al Expte. EX-2020-00838226- -CAT-DPGAM#MM, que realice la Empresa serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM). La presente tendrá vigencia por el término de hasta 24 meses contados a partir de la fecha, y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de los Concesionarios y la Empresa. En caso de modificarse o actualizarse estas actividades, la Empresa deberá presentar un nuevo Informe para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando la normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585. Las actividades y obligaciones ambientales asumidos serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera de este Ministerio y podrá en cualquier instancia, indicar controles específicos y/o adicionales cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 860 – 19-10-2022 – **Minería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 29, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 861 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Franco Maximiliano Ramírez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 48.400,00, total $ 57.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 862 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 863 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rafael Augusto Furque, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 864 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Daniela Gisel Cedrón Robledo, Contrato de Loc. de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 865 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María José Gutiérrez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 866 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un

viático de $ 9.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 48.400,00, total $ 57.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 867 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 868 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 869 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 870 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Lionel Iván Viel, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 871 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 22/10/22, con motivo de monitoreo participativo en el marco del Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 48.400,00, total $ 57.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 872 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Ignacio Monllau Grima, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 21/10/22, con motivo de monitoreo quincenal de aguas en el Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao, Dpto. Andalgalá y La Toma Río Andalgalá, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 36.000,00, total $ 42.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 873 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Cinthia Carolina Fedeli, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 20 al 21/10/22, con motivo de monitoreo quincenal de aguas en el Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao, Dpto. Andalgalá y La Toma Río Andalgalá, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 874 – 19-10-2022 – **Minería –** Concédase un día de Franco Compensatorio al Sr. Juan Marcelo Rubio, CUIL. 20-25368728-3, Categ. 13, Agrup. Admin., empleado de esta Repartición, el día 17OCT22.

Resol. Minist. M. Nº 875 – 19-10-2022 – **Minería –** Concédase un día de Franco Compensatorio a la Sra. Judith Edith Soria, CUIL. 27-14601485-8, Categ. 20, Agrup. Admin., empleada de esta Repartición, el día 14OCT22.

Resol. Minist. M. Nº 876 – 19-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Luis Armando Caldelari, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 28/10/22, con motivo de Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, que la provincia lleva adelante con servicio

geológico de Estados Unidos, USGS, SEGEMAR, Secretaría de Minería de Nación, a Salar del Hombre Muerto, Proyecto Sal de Vida Galaxy Lithium S.A., Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, Jujuy, Salar de Olaroz, Salinas Grandes, Salta, con un viático de $ 62.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 98.000,00, total $ 160.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 877 – 20-10-2022 – **Minería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 30, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 878 – 20-10-2022 – **Minería –** Concédase 2 días de Franco Compensatorio a la Srta. Claudia Inés Vega, CUIL. 27-23024961-5, Categ. 13, Agrup. Admin., empleada de esta Repartición, del 12 al 13OCT22.

Resol. Minist. M. Nº 879 – 20-10-2022 – **Minería –** Reconózcase 30 días de la Licencia Anual Reglamentaria 2021, en favor del Lic. Patricio Rubén Saseta, DNI. N° 33.049.710, de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental de este Ministerio. Autorízase al Lic. Saseta a tomarse 15 días a partir del 24OCT hasta el 7NOV22.

Resol. Minist. M. Nº 880 – 21-10-2022 – **Minería –** Concédase 2 días de Franco Compensatorio al Sr. Jonathan Cristian Soria, CUIL. 20-29917282-2, Categ. 13, Agrup. Técnico, empleado de esta Repartición, del 17 al 18OCT22.

Resol. Minist. M. Nº 881 – 21-10-2022 – **Minería –** Concédase un día de Franco Compensatorio al Sr. Sergio Adrián Ance, CUIL. 20-308005643-1, Categ. 20, Agrup. Técnico, empleado de esta Repartición, el 20OCT22.

Resol. Minist. M. Nº 882 – 21-10-2022 – **Minería –** Concédase un día de Franco Compensatorio a la Srta. Ingrid Mirian Posch, CUIL. 27-28076309-3, Categ. 14, Agrup. Admin., empleada de esta Repartición, el 14OCT22.

Resol. Minist. M. Nº 883 – 21-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 25 al 28/10/22, con motivo de Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, que la Provincia lleva adelante con Servicio Geológico de Estados Unidos, USGS., SEGEMAR., Secretaría de Minería de Nación, a Jujuy, Salar de Olaroz, Salinas Grande y Salta, con un viático de $ 16.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 884 – 21-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 25 al 28/10/22, con motivo de Programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, que la Pcia. lleva adelante con Servicio Geológico de Estados Unidos, USGS, SEGEMAR, Secretaría de Minería de Nación, a Jujuy, Salar de Olaroz, Salinas Grande y Salta, con un viático de $ 16.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 885 – 21-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 28/10/22, con motivo de programa de Aprovechamiento Sostenible de Litio, que la Pcia. lleva adelante con Servicio Geológico de Estados Unidos, USGS., SEGEMAR., Secretaría de Minería de Nación, a Jujuy, Salar de Olaroz, Salinas Grande y Salta, con un viático de $ 32.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 62.000,00, total $ 94.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 886 – 24-10-2022 – **Minería –** Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, etapa de exploración, para el Proyecto Tebenquicho Chico (Expte. Jud. N° 02/B/2017), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las siguientes actividades: «reacondicionamiento de huellas de acceso con apertura de nuevas huellas, 3 Km en total, y camino de acceso a los sitios donde se ubicarán las plataformas de perforación: Muestreo de roca/sedimentos, geofísica y mapeo con alrededor de 2.000 muestras para análisis químico

que incluye muestras de superficie y sondaje; 1.800 m de perforación aire reverso distribuidos en 5 pozos de entre 300 y 500 m de profundidad con recuperación de roca mediante cutting o testigos corona con plataformas de perforación de 1.50 m2 (10 m x 15 m)»; que se tramita mediante Expte. EX-2021-00520741- -CAT-DPGAM#MM, Empresa Concesionaria: Elevado Gold SA. Establézcase como obligaciones del concesionario y operador las propiedades mineras del Art. 258° del Código de Minería, Art. 3°, Título Complementario, Ley N° 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera, cumpliendo en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente. Todas las presentaciones, referidas al Expte. EX-2021-00520741- -CAT-DPGAM#MM, que realice la Empresa serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental a favor de la Empresa de acuerdo al Art. 252º del Código de Minería y tendrá vigencia por el término de 18 meses, contados a partir de la presente. Las actividades y obligaciones ambientales asumidos serán fiscalizados por la Dirección mencionada de este Ministerio y podrá en cualquier instancia, indicar controles específicos y/o adicionales cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 887 – Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 888 – 24-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 26/10/22, con motivo de inspección y control de cumplimiento de la legislación minera vigente, a Mina Quijo Huasi, Canteras: Sijan, Chañaritos, La Perla, Cañada, Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 17.200,00, total $ 23.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 889 – 24-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 24 al 25/10/22, con motivo de trasladar hasta esta ciudad Capital al Señor Cacique de Antofalla, para su participación en reuniones en las instalaciones de este Ministerio, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 18.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 890 – 24-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 27 al 28/10/22, con motivo de viabilidad técnica de canteras de áridos, constatación de actividades que se están realizando en las Minas, inspección solicitada por SeGAM., a Minas: Latina 7, Franz Mansfield, Viabilidad Cantera: Aguada Vial, Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.000,00, total $ 14.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 891 – 24-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 27 al 28/10/22, con motivo de viabilidad técnica de canteras de áridos, constatación de actividades que se están realizando en las Minas, inspección solicitada por SeGAM., a Minas: Latina 7, Franz Mansfield, Viabilidad Cantera: Aguada Vial, Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 892 – 24-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Fernando Martín Tapia, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 25 al 26/10/22, con motivo de inspección y control de cumplimiento de la legislación minera vigente, a Mina Quijo Huasi, Canteras: Siján, Chañaritos, La Perla, Cañada, Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 893 – 24-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 27 al 28/10/22, con motivo de viabilidad técnica de canteras de áridos, constatación de actividades que se están realizando en las Minas, inspección solicitada por SeGAM., a Minas: Latina 7, Franz Mansfield, Viabilidad Cantera: Aguada Vial, Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 894 – 24-10-2022 – **Minería –** Incorpórese el Adicional por tareas específicas vinculadas con la actividad minera, como Administrativo, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, al Sr. Facundo Jorge Romero, DNI. N° 32.442.657, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 895 – 24-10-2022 – **Minería –** Incorpórese el Adicional por tareas específicas vinculadas con la actividad minera, como Administrativo, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, a la Sra. Luisina Anahí Moreno, DNI. N° 37.743.444, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 896 – 24-10-2022 – **Minería –** Incorpórese el Adicional por tareas específicas vinculadas con la actividad minera, como Administrativo, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, a la Sra. Armida Giselle del Valle Morales, DNI. N° 36.504.231, a partir de la presente Resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 897 – 24-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Jonathan Alejandro Toledo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 26/10/22, con motivo de inspección y control de cumplimiento de la legislación minera vigente, a Mina Quijo Huasi, Canteras: Sijan, Chañaritos, La Perla, Cañada, Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 898 – Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 899 – 27-10-2022 – **Minería –** Encomiéndase al Ing. Marcelo Antonio Román Marcial, DNI. N° 20.398.496, Director Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera de este Ministerio, las funciones de manera provisoria de la Dción. Pcial. de Minera, Secretaría de Desarrollo Minero, a partir de la fecha de la presente y hasta la designación por parte del Poder Ejecutivo Provincial del nuevo Director.

Resol. Minist. M. Nº 900 – 27-10-2022 – **Minería –** Incorpórese el Adicional por tareas específicas vinculadas con la actividad minera, como Administrativo, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, al Sr. Luis Angel Nieva, DNI. N° 34.443.551, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 901 – 27-10-2022 – **Minería –** Incorpórese el Adicional por Tareas Específicas vinculadas con la actividad minera, como Técnico, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, a la Sra. Cintia Paola Carrazana, DNI. N° 37.516.354, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 902 – 27-10-2022 – **Minería –** Incorpórese el Adicional por Tareas Específicas vinculadas con la actividad minera, como Técnico, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, a la Sra. Sandra Noemí Moreno, DNI. N° 35.389.769, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 903 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Héctor Fabricio Arias, Contrato de Loc. de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 28/10/22, con motivo de charla informativa y proceso de participación ciudadana IIA, etapa de explotación, a Cantera «Doña Amalia» y Planta Industrial de Loma Negra CIASA. El Alto y Tapso, Pcia. de Catamarca, Dpto. El Alto.

Resol. Minist. M. Nº 904 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Julia Antonella Ledesma, Contrato de Loc. de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 28/10/22, con motivo de charla informativa y proceso de participación ciudadana IIA, etapa de explotación, a Cantera

«Doña Amalia» y Planta Industrial de Loma Negra CIASA. El Alto y Tapso, Pcia. de Catamarca, Dpto. El Alto.

Resol. Minist. M. Nº 905 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Araceli Orellana, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 28/10/22, con motivo de charla informativa y proceso de participación ciudadana IIA, etapa de explotación, a Cantera «Doña Amalia» y Planta Industrial de Loma Negra CIASA. El Alto y Tapso, Pcia. de Catamarca, Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00

Resol. Minist. M. Nº 906 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rafael Augusto Furque, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 28/10/22, con motivo de charla informativa y proceso de participación ciudadana IIA, etapa de explotación, a Cantera «Doña Amalia» y Planta Industrial de Loma Negra CIASA. El Alto y Tapso, Pcia. de Catamarca, Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 19.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 907 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 04/11/22, con motivo de fiscalización de tareas de construcción RES MM 02/22 y normativa vigente, inspección conjunta con DIPGAM. y AOMA., Proyecto «Tres Quebradas», localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 12.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 908 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Pablo López, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 04/11/22, con motivo de fiscalización de tareas de construcción RES MM 02/22 y normativa vigente, inspección conjunta con DIPGAM. y AOMA., Proyecto «Tres Quebradas», localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 12.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 909 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Cecilia Batallan, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 04/11/22, con motivo de fiscalización de tareas de construcción RES MM 02/22 y normativa vigente, inspección conjunta con DIPGAM. y AOMA., Proyecto «Tres Quebradas», localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 12.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 910 – 27-10-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Diego Sebastian Pérez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 04/11/22, con motivo de fiscalización de tareas de construcción RES MM 02/22 y normativa vigente, inspección conjunta con DIPGAM. y AOMA., Proyecto «Tres Quebradas», localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 12.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 36.500,00, total $ 48.500,00.

Resol. Minist. M. Nº 911 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, el 10/11/22, con motivo de Charla informativa por informe de impacto ambiental, a Loma Negra, El Alto, con un viático, $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 912 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabeza, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 10/11/22, con motivo de Charla informativa por informe de impacto ambiental, a Loma Negra, El Alto, con un viático, $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 913 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 28/10/22, con motivo de traslado de la Ingeniera Regalado y la Ingeniera Velazco, por viaje a Buenos Aires y luego Australia (EXPTE – 2022-02079756) el agente saldrá después de las 12 del mediodía, a la ciudad de La Rioja con un viático, $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.300,00, total $ 9.300,00.

Resol. Minist. M. Nº 914 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 31/10 al 06/11/2022, con motivo de Participar en calidad de delegada en el «Taller

regional experiencias de implementación de la EITI a nivel subnacional» del 01 al 03, la Dra. realizará el viaje en avión desde Catamarca saliendo el dia 31/10/22, regresando de Colombia el dia 04/11/22, pero por imposibilidad de vuelos por el horario de llegada, tomará el avión de vuelta a Catamarca el día 06/11/22. Los pasajes Buenos Aires Colombia, Buenos Aires, serán a cargo de los organizadores, Buenos Aires, Colombia, con un viático, $ 63.680,00, otros $ 87.900,00, total $ 151.580,00.

Resol. Minist. M. Nº 915 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Sr. Roberto Daniel Casas Mercado, Adscripto, la realización de la comisión de servicio, el 10/11/22, con motivo de charla informativa por informe de impacto ambiental, a Loma Negra, El Alto, con un viático, $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 13.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 916 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Cyntia Araceli Batallan, Adscripta, la realización de la comisión de servicio, el 10/11/22, con motivo de charla informativa por informe de impacto ambiental, a Loma Negra, El Alto, con un viático, $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 917 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio, el 10/11/22, con motivo de charla informativa por informe de impacto ambiental, a Loma Negra, El Alto, con un viático, $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 918 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Sr. Marcelo Román Antonio Marcial, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 10/11/22, con motivo de charla informativa por informe de impacto ambiental, a Loma Negra, El Alto, con un viático, $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 13.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 919 – Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 920 – Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 921 – 28-10-2022 – **Minería** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 31, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 922 – 28-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 04/11/22, con motivo de inspección de verificación de labor legal, a Minas: Martina I y II, White Sodium I y Leny III, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 923 – 28-10-2022 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Carmen Noemi Cuello, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 04/11/2011, con motivo de Inspección de verificación de labor legal, a Minas: Martina I y II, White Sodium I y Leni III, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático, $ 9.000,00, total $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 924 – 28-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 04/11/2022, con motivo de Inspección de verificación de labor legal, a Minas: Martina I y II, White Sodium I y Leni III, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático, $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 925 – 28-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contrato, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 04/11/2022, con motivo de Fiscalización de tareas de construcción RES MM02/22 RES MM 480/22 y normativa vigente, inspección conjunta con AOMA, a Proyecto Tres Quebradas, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 926 – 28-10-2022 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Sandra Noemi Moreno, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 04/11/22, con motivo de Fiscalización de tareas de construcción RES MM02/2022, RES MM480/22 y normativa vigente, inspección conjunta con AOMA, a

Proyecto Tres Quebradas, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 12.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 927 – 28-10-2022 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Monica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 04/11/22, con motivo de Fiscalización de tareas de construcción RES MM02/ 2022, RES MM480/22 y normativa vigente, inspección conjunta con AOMA, a Proyecto Tres Quebradas, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 12.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 36.600,00, total $ 48.600,00.

Resol. Minist. E. Nº 507 – 30-09-2022 – **Educación –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Administración de este Ministerio, en relación al Concurso de Precios Nº 26-0009-CPR22, Modalidad «Compra Determinada», para la adquisición de combustible (gas-oil) para vehículos oficiales del Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 5.299.440,00. Adjudícase a la firma «El Jumeal SRL. CUIT. 30-70822865-2, $ 5.013.320,00, por mayor puntaje y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser conveniente a los intereses del estado, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la firma adjudicada y a la Dirección mencionada a emitir la Orden de Pago correspondiente. El gasto se imputará a: SAF.26 – Ju.050 – Prog.34 – Act.2 - Fi.1 – Fu.3 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – FFin.1.4, 1.1 – M.1 – Ub.Geog.4901.

Resol. Minist. E. Nº 508 – 30-09-2022 – **Educación –** Asígnase el nombre «General Güemes» a la Escuela Primaria Nº 12 de la localidad de San José, Dpto. Tinogasta de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 509 – 30-09-2022 – **Educación –** Declárase de Interés Educativo la «14º Edición de la feria del Libro», que organizada por la Secretaría de Gestión Cultural del Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte, se llevará a cabo entre el 12 y el 16OCT22, en el Predio Ferial Catamarca, bajo el lema «En el inicio fue la palabra».

Resol. Minist. E. Nº 510 – 30-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2020-00675064-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00675066-CAT-DPRH#MECT), a favor de la Sra. Miriam Susana Figueroa, DNI. N° 13.693.924, en relación al cargo detallado en Dcto. E Nº 1894/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 511 – 30-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00537496-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00537497-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Irma del Valle Quintero, DNI. N° 14.625.396, en relación al cargo detallado en RESOL-2021-4925-E-CAT-SRHD#MTRH y Dcto. E. Nº 1201/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 512 – 30-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00526710-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00526713-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Víctor Zenón Santellan, DNI. N° 10.680.390, en relación al cargo detallado en Dcto. E Nº 1158/22. Autorízase a la

Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 513 – 30-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00284388-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00284392-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Benito Raúl Yapura, DNI. N° 18.416.220, en relación al cargo detallado en Dcto. E Nº 940/22. Establézcase que el Sr. Yapura, deberá reintegrar al Estado los haberes percibidos de más por $ 328.124,54 de la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, elevándose a Fiscalía de Estado, a los fines que inste el trámite que considere pertinente a los efectos del recupero del saldo negativo. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 514 – 30-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00812171-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00812180-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Noemí del Valle Aguirre, DNI. N° 14.601.776, en relación al cargo detallado en Dcto. E Nº 1753/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 515 – 03-10-2022 – **Educación –** Declárase de Interés Educativo el «Encuentro Provincial de la Educación Técnico Profesional», que organizado por la Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, se llevará a cabo entre el 3 y el 5OCT22, en sede del Centro de Educación Técnico Profesional «Pte. Néstor Carlos Kirchner», Zona Sur de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. E. Nº 516 – 03-10-2022 – Educación – Autorízase de efectuar la acreditación de los espacios curriculares correspondientes al período Lectivo 2021, a las estructuras curriculares de las Tecnicaturas implementadas en las Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario que no fueron cubiertos oportunamente en el proceso de cobertura de horas cátedra, por los que alumnos se vieron imposibilitados de cursar regularmente y acreditar dichos espacios, de acuerdo al listado detallado por Instituciones que se encuentra en el Anexo Unico de la presente y la utilización de la leyenda «Exceptuado por Resolución Ministerial Nº ….» en toda documentación interna de las unidades escolares como, Registros Anuales, Libros Matriz y en cualquier otra certificación parcial o final que expida cada unidad educativa involucrada. Determínase que la unidad educativa registre la situación contemplada, elaborando una disposición interna que consigne los espacios curriculares no cubiertos en el período mencionado, que será elevada a la Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, quien comunicará a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente y a la Dción. Pcial. de Legalización y Registro de Títulos.

Resol. Minist. E. Nº 517 – 04-10-2022 – **Educación –** Modifícase el Cálculo y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 105 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 518 – 04-10-2022 – **Educación –** Apruébase la Nómina de docentes Tutores y Secretarios del Módulo 1º, en el marco del Plan Finalización de Estudios Primarios para Jóvenes y Adultos Anexo Único que forma parte

de la presente y autorizar el pago por AGO22 a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, UEJ., Dción. Pcial. de Programas Educativos. Dispóngase y establézcase que la Dirección mencionada en articulación con la Dción. de Modalidades Educativas gestione la correcta implementación administrativa y pedagógica del Plan FinEs 2022 en la jurisdicción. Impútase los créditos del Presupuesto del ejercicio vigente al: Prog.29, 35 – Act.10, 8 – Partida 5.7.1, FFin. 11, 1.4 – Tesoro Nacional, a las siguientes partidas presupuestarias: SAF.26 – Ju.050 – Fi.03 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – E. Dest.919 – Ub.Geog.4901 – Otros NEP, por $ 142.164,00. Autorízase a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, de la citada Dirección a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46601514/57, abierta en la Suc. San Fernando del Valle de Catamarca del Banco de la Nación Argentina denominada «INET-UEJ Catamarca» de este Ministerio. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 519 – 04-10-2022 – **Educación –** Modifícase el Cálculo y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 106 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resolución Ministerial E. Nº 520

APRUEBASE LA «HOMOLOGACION DE TITULOS CON INCUMBENCIAS Y COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Expte. EX-2022-01647233- -CAT-DPD#ME y agreg. EX-2022-01774896- -CAT-DPD#ME, por los que se tramitan la aprobación de la «Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca», y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 se aprueba el «Reglamento de Inscripción y Clasificación y la Tabla de Valoración de Antecedentes para Interinatos, Suplencias y Concursos del Personal Docente perteneciente a E.G.B. 3 y Polimodal y Regímenes Especiales».

Que ante la transformación del Sistema Educativo en la jurisdicción y debido a las nuevas estructuras curriculares que se ejecutan en todos los niveles, resulta necesario adecuar a la nueva normativa los títulos con competencias docentes para el desempeño profesional y en función de mejorar la calidad del servicio educativo, facilitando la cobertura de horas cátedra y/o cargos de función docente con competencias más acordes a los nuevos espacios curriculares, sin dejar ningún Título docente vacío de normativa.

Que en ese sentido, mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 951/2015 se constituye la Comisión Permanente de Homologación de Títulos como un organismo consultivo y asesor, cuya función es la actualización de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 en el marco del nuevo Sistema Educativo de la Provincia, debiendo estudiar, analizar y determinar la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia, y su incumbencia en los nuevos espacios curriculares.

Que en el Artículo 3° se dispone que sea de exclusiva competencia de la Comisión analizar y emitir el correspondiente dictamen sobre incumbencias y competencias de títulos en la Jurisdicción.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 087/2019 se aprueba el «Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca», estableciendo el proceso correspondiente. Asimismo, por el Artículo 2° se aprueba la puesta en vigencia de la «Grilla de Espacios Curriculares» que se detallan en los Anexos II al VII de la referida resolución.

Que por medio de las Resoluciones Ministeriales E. N° 372/2021, N° 375/2021, N° 413/2021 y 021/2022, se designó a los integrantes de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, para el periodo 2021/2022.

Que a Orden 2 y Orden 20, en copias digitalizadas N° COPDI-2022-01647267-CAT-DPD#ME y N° COPDI-2022-01775010-CAT-

DPD#ME, la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, eleva Informes respecto a la homologación de los títulos y sus incumbencias conforme a las solicitudes presentadas, tal como lo exige la Resolución Ministerial ECyT. N° 087/2019. Incorporando la nómina e informe de cada requerimiento con sus respectivas incumbencias de título (Orden 2, págs. 3/59 y orden 20, págs. 4/77).

Que atento a las funciones de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos (Resolución Ministerial ECyT N° 951/2015) y lo obrado por la misma, corresponde otorgar un alcance general a los títulos e incumbencias homologadas, puesto que determina la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia.

Que a Orden 6 y Orden 14, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictámenes N° IF-2022-01657763-CAT-DPAJ#ME y N° IF-2022-01786941-CAT-DPAJ#ME, expresando que de acuerdo los antecedentes de hecho y derechos expuestos, considera que no existe obstáculo legal para que la Titular de esta cartera ministerial emita el acto administrativo, Resolución Ministerial, que resuelva las solicitudes de los distintos peticionantes y que apruebe las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.381, en el Titulo III, Capitulo II, Articulo 117°, inc. 18), establece que le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología «Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente ley.»

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la «Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca», presentado por la Comisión Permanente de Homologación de Títulos de este Ministerio, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar un Proceso de Adecuación, Complementación y Transición entre las Reglamentaciones de Homologación existentes y las que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las respectivas Juntas de Clasificación tendrán competencia para entender en la aplicación de los Títulos Homologados de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 10° y 13° de la Ley Nº 3.122.

ARTÍCULO 4°.- Aclarar que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos no homologa Post Títulos.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Planeamiento Educativo, Comisión Permanente Homologadora de Títulos, Secretaría de Gestión Educativa, Direcciones de Nivel, Dirección de Legalización y Registro de Títulos, Juntas de Clasificación, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Administración, y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Dra. Andrea M. Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2022

Resol. SEG. Nº 382 – 08-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo Barrientos, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 08/06/22, con motivo vuelo de instrucción para el piloto Carlos Fabián Olima, a Pcia. de Catamarca.

Resol. SEG. Nº 383 – 08-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo Martinez, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 08/06/22, con motivo vuelo de instrucción para el piloto Carlos Fabián Olima, a Pcia. de Catamarca.

Resol. SEG. Nº 384 – 08-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, la realización de la comisión de servicio, el 08/06/22, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por Osep, Pcia. de Córdoba.

Resol. SEG. Nº 385 – 08-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Bruno Troia, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 08/06/22, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por Osep, a Pcia. de Córdoba.

Resol. SEG. Nº 386 – 09-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo Martínez, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 09/06/22, con motivo de vuelo de instrucción para el piloto Luis Oscar Acosta, a Pcia. de Catamarca.

Resol. SEG. Nº 387 – 09-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 09/06/22, con motivo de vuelo de instrucción, a Pcia. de Catamarca.

Resol. SEG. Nº 388 – 09-05-2022 – **Gabinete** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administracion Financiera de esta Secretaría, con respecto a la aprobación y autorización del pago de la subvención mensual al Seminario Diocesano de Catamarca del Obispado de la Provincia, correspondiente a FEB22 por $ 405.823,26. Autorízase a la Dirección mencionada de esta Secretaría a emitir Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEG. Nº 389 – 09-05-2022 – **Gabinete** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administracion Financiera de esta Secretaría, con respecto a la aprobación y autorización del pago de la subvención mensual al Seminario Diocesano de Catamarca del Obispado de la Provincia, correspondiente a MAR22 por $ 405.823,26. Autorízase a la Dirección mencionada de esta Secretaría a emitir Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEG. Nº 390 – 09-05-2022 – **Gabinete** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administracion Financiera de esta Secretaría, con respecto a la aprobación y autorización del pago de la subvención mensual al Seminario Diocesano de Catamarca del Obispado de la Provincia, correspondiente a ABR22 por $ 494.785,50. Autorízase a la Dirección mencionada de esta Secretaría a emitir Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEG. Nº 391 – 09-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio, el 09/06/22, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. SEG. Nº 392 – 09-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio, el 09/06/22, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. SEG. Nº 393 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Oscar Fernando Vega, Director

de Gabinete, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 14/06/22, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 8.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 22.000,00, total $ 30.000,00.

Resol. SEG. Nº 394 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 10/06/22, con motivo de vuelo de instrucción, a Pcia. Catamarca.

Resol. SEG. Nº 395 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo Martínez, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 10/06/22, con motivo de vuelo de instrucción, a Pcia. Catamarca.

Resol. SEG. Nº 396 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, la realización de la comisión de servicio, el 11/06/22, con motivo de traslado Sr. Gobernador y Comitiva, a Pcia. de Buenos Aires.

Resol. SEG. Nº 397 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Bruno Troia, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 11/06/22, con motivo de traslado Sr. Gobernador y Comitiva, a Pcia. de Buenos Aires.

Resol. SEG. Nº 398 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Raúl Alejandro Jalil, Gobernador, la realización de la comisión de servicio, el 11/06/22, con motivo de tareas inherentes a su cargo, a Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 2.000,00.

Resol. SEG. Nº 399 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Rectifícase parcialmente la Resol. SEG. N° 388 de 09MAY22, donde dice: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 MAY 2022, deberá decir: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2022.

Resol. SEG. Nº 400 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Rectifícase parcialmente la Resol. SEG. N° 389 de 09MAY22, donde dice: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 MAY 2022, deberá decir: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2022.

Resol. SEG. Nº 401 – 10-06-2022 – **Gabinete** – Rectifícase parcialmente la Resol. SEG. N° 390 de 09MAY22, donde dice: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 MAY 2022, deberá decir: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2022.

Resol. SEG. Nº 402 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 13/06/22, con motivo de vuelo de examen para aeronave Metro III (Inspector Aníbal Juan Pena), a Pcia. de Catamarca.

Resol. SEG. Nº 403 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 13/06/22, con motivo de vuelo de examen para aeronave Metro III (Inspector Aníbal Juan Pena), a Pcia. de Catamarca.

Resol. SEG. Nº 404 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 13/06/22, con motivo de vuelo de examen para aeronave Metro III (Inspector Aníbal Juan Pena), a Pcia. de Catamarca.

Resol. SEG. Nº 405 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto de Aeronáutica, la realización de la comisión de servicio, el 13/06/22, a Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 4.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 26.000,00, total $ 30.000,00.

Resol. SEG. Nº 406 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Bruno Troia, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 13/06/22, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la obra social OSPRERA, a Pcia. de Córdoba.

Resol. SEG. Nº 407 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase a cumplir horas extras, a partir de la

fecha, al Sr. Rodolfo Mario del Jesús Acosta, CUIL. 20-16283251-5, Categ. 13, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte.

Resol. SEG. Nº 408 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1.40, Chofer, la realización de la comisión de servicio, el 13/06/22, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 2.000,00.

Resol. SEG. Nº 409 – 13-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1.40, Chofer, la realización de la comisión de servicio, el 13/06/22, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 2.000,00.

Resol. SEG. Nº 410 – 14-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Indice, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 15 al 16/06/22, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 10.000,00.

Resol. SEG. Nº 411 – 14-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto, Secretario, la realización de la comisión de servicio, el 14/06/22, con motivo de vuelos de evacuación sanitaria solicitados por OSEP y DIPROMESI, a Córdoba y Buenos Aires, combustible y mantenimiento $ 30.000,00.

Resol. SEG. Nº 412 – 14-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Bruno Troia, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 14/06/22, con motivo de vuelos de evacuación sanitaria solicitados por OSEP y DIPROMESI, a Córdoba y Buenos Aires.

Resol. SEG. Nº 413 – 14-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio, el 15/06/22, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Tapso, Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. SEG. Nº 414 – 14-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio, el 15/06/22, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.000,00, total $ 16.000,00.

Resol. SEG. Nº 415 – 15-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Indice, Chofer, la realización de la comisión de servicio, el 16/06/22, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 4.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 16.000,00.

Resol. SEG. Nº 416 – 15-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto de Aeronáutica, la realización de la comisión de servicio, el 15/06/22, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria, a Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 4.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.304,01, total $ 22.304,01.

Resol. SEG. Nº 417 – 15-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Bruno Troia, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 15/06/22, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP, a Pcia. de Córdoba.

Resol. SEG. Nº 418 – 15-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 16/06/22, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Economía, a Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. SEG. Nº 419 – 15-06-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 16/06/22, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Economía, a Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. RH. Nº 2428 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Palmira del Valle Córdoba, CUIL. 27-14899136-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00024019- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2429 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Palmira del Valle Córdoba, CUIL. 27-14899136-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00024019- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2430 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a Gustavo Abel López, CUIL. 20-39012628-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01427954- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2431 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia al Docente Mario Alberto Aguirre, CUIL. 20-27064228-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01253053- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2432 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a Federico Osmar Argañaraz Díaz, CUIL. 20-34993438-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01590513- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2433 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Sonia Elena Miranda, CUIL. 23-17216874-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00479698- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2434 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a Elisa Liliana Muros, CUIL. 27-35389436-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01582867- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2435 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Titulara a Anabel Lorena Aredes, CUIL. 27-28762543-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00143705- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2436 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a María Belén Bernárdez, CUIL. 27-36504474-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01355116- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2437 – 30-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia al Docente Leandro Isaac Andrada Cativa, CUIL. 20-34187233-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01600290- -CAT-DPRHD#MTPRH.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 03 – 10-01-2023 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente: Listo Tecnología Argentina SA., CUIT. 30-71645803-9, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral Nº 901-302000-1, con domicilio en calle Tucumán Nº 1 - P 4º, Capital Federal, CABA, Pcia. de Buenos Aires (C.P. 1049).

Dispos. Gral. DGR. Nº 04 – 12-01-2023 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la firma San Patricio Seguros SA., CUIT. 30-66191261-4, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral Nº 901-155782-8, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 432, Piso 11, Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires (C.P. 1002), asignándole el número de Inscripción Nº A-551. Los Agentes de Retención deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran correspoderle hasta la fecha de baja dispuesta presedentemente.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

LICITACION PUBLICA Nº 05/2022

OBJETO: "NUEVO MODULO PARA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 ($ 1.160.337.343,95).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 DE FEBRERO DEL 2023 A HORAS 10:00

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICITACIONES Y COMPRAS – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES, SITO EN AV. VENEZUELA S/N C.A.P.E. PABELLON N° 3 A, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICITACIONES Y COMPRAS – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES, SITO EN AV. VENEZUELA S/N C.A.P.E. PABELLON N° 3A, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA HASTA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS.

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01551584- -CAT-MIOC

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS.

CONSULTAS DE PLIEGO E INFORMES: DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS, Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2023, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICITACIONES Y COMPRAS – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES, SITO EN AV. VENEZUELA S/N – CAPE – PABELLÓN N° 3A. TAMBIEN PODRAN SER DESCARGADOS DE LA PAGINA OFICIAL DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar

AUTORIZADO POR: RESOLUCION MINISTERIAL "RESOL-2023-8-E-CAT-MIOC" DE FECHA 23/01/2023.

LPU 8907 - 27, 31/I/2023

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Andalgala, Provincia de Catamarca, Secretaría del Dr. MARTIN GUILLERMO MATURANO; CITA y EMPLAZA, a herederos, acreedores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante PEDRO ISMAEL DELGADO, DNI. Nº 40.599.775, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa.- Publíquese edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial (art. 2340, párrafo 2do. del C.C. y C.) y por tres días (03) en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la Provincia (Art. 725 inc. 2do. del C.P.C.).- El plazo se contará a partir del día siguiente de la última publicación.- Así se ha ordenado en autos Expte. Nº 639/2022- DELGADO PEDRO ISMAEL, S/ SUCESORIO.- ANDALGALA, 28 de DICIEMBRE de 2022.- **Dr. Martín Guillermo Maturano – Secretario.**

SUC 8905 - 27/I/2023 - U.P.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas. Publíquense los edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO DUVEAUX, DNI. N° 16.137.268, para que en el plazo de TREINTA DÍAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término de emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así esta ordenado en fecha 13 de Mayo de 2021 en autos Expte. N° 0272/2022 - caratulado: «DUVEAUX CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO». Recreo, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca, 28 de NOVIEMBRE de 2022.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 8906 - 27, 31/I y 03/II/2023

AVISOS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO S.A. COUNTRY CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas de **CHACRAS DEL VALLE NUEVO S.A. COUNTRY CLUB** CUIT: 30-70964405-6 con sede social en calle Esquiu N° 418, Planta Baja de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, invitamos a concurrir a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 13 (trece) de febrero de 2023 a 08.00 horas en Ruta Nacional 38 Km 586 – Santa Rosa C.P 4707 – Valle Viejo – Catamarca, Salón del Country Clud, en la que se considerará el siguiente orden del día:

a) Declaración de validez de constitución de la Asamblea.

b) Designación del accionista que presidirá la asamblea.

c) Designación de dos accionistas que refrendaran el acta.

d) Aprobación de cambio de domicilio para que su sede social quede constituido en Ruta Nacional 38 Km 586 – Santa Rosa C.P 4707 – Valle Viejo – Catamarca y se modifique el estatuto social en su cláusula pertinente.

e) Aprobación de Balance General, Estado de Resultados de conformidad a las previsiones del art. 234 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2022.

f) Aprobación de la gestión del administrador que comprende los años 2021 y 2022.

g) Se pone a consideración ratificar en el cargo de Administrador al Sr. Pablo Javier Gould con DNI N° 24.692.905; por el periodo entre el 01/10/2022 y 30/09/2023.

h) Se pone a consideración ratificar a las autoridades por la gestión del periodo comprendido entre el 01/10/2022 al 30/09/2024 Presidente y Vicepresidente del Directorio a los Sres. Pablo Javier Gould con DNI N° 24.692.905 y el señor Guillermo Emiliano Akike con DNI N° 29.786.977, respectivamente.

i) Consideración del presupuesto 2022/2023 de la entidad.

j) Elección de subcomisión de Gestión por el período 2022/2023.

El quorum, de la Asamblea Ordinaria será conforme las previsiones del estatuto de **CHACRAS DEL VALLE NUEVO S.A. COUNTRY CLUB** CUIT: 30-70964405-6 que en su art. 17°) expresa: «Rigen el quorum para sesionar y las mayorías determinadas por el art. 243 de la Ley 19.550.»

Santiago B. Bordon
Abogado

AVI 8904 – 20, 24, 27, 31/I y 03/II/2023